

R.N°:D-333-2019

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de diciembre de 2019.

## **DIRECTORIO**

**VISTO:** los servicios de mensajería para las transacciones financieras que gestionan las Áreas Sistema de Pagos y Gestión de Activos y Pasivos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, contratados a la Organización Swift.

**RESULTANDO: I)** que la Organización Swift es una empresa cooperativa cuyo objeto es la organización y prestación de servicios relacionados con la transferencia electrónica de comunicaciones financieras internacionales, de la cual el Banco Central del Uruguay es miembro desde octubre de 1980;

**II)** que por resolución D/469/2010 de 22 de diciembre de 2010 se dispuso la contratación del servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores a la Organización Swift, el cual fue sucesivamente renovado, venciendo la última prórroga el 28 de enero de 2016 y luego por resoluciones P/1/2016 de 28 de enero de 2016 y D/46/2017 de 8 de febrero de 2017 se autorizó la contratación del mencionado servicio por períodos anuales adicionales;

**III)** que por resolución D/354/2017 de 20 de diciembre de 2017 se autorizó la contratación del servicio de mensajería para transacciones financieras con la Organización Swift hasta el 31 de diciembre de 2018, el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores por el término de un año a partir del 8 de febrero de 2018 y cinco nuevas licencias para usuarios concurrentes;

**IV)** que por resolución D/317/2018 de 26 de diciembre de 2018 se autorizó contratar a la Organización Swift el servicio de mensajería para transacciones financieras hasta el 31 de diciembre de 2019 y el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores por el término de un año a partir del 8 de febrero de 2019;

**V)** que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados, se mantiene la necesidad de contar con los referidos servicios por un nuevo período anual.

**CONSIDERANDO: I)** que el servicio de conectividad brindado por la Organización Swift resulta imprescindible para el cumplimiento de los cometidos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, dado que soporta el servicio de mensajería de transacciones financieras y es la herramienta de comunicación y conectividad seleccionada por el

R.N°:D-333-2019

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Banco Central del Uruguay para sus aplicativos de Liquidación Bruta en Tiempo Real y Depositario Central de Valores;

II) que la Gerencia de Política Económica y Mercados ha informado que se mantiene vigente la causal de excepción prevista por el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf) en todos sus términos, ya que no existe otra empresa proveedora de servicios de mensajería y conectividad como el solicitado, que cumpla con los requisitos de disponibilidad, seguridad y funcionalidad requeridos para el correcto funcionamiento de las plataformas tecnológicas, por lo que no resulta técnicamente viable su sustitución;

III) que de acuerdo con lo informado por la referida Gerencia el costo total anual estimado para el año 2020 para el servicio de mensajería para transacciones financieras asciende a U\$S 29.428 (dólares estadounidenses veintinueve mil cuatrocientos veintiocho) y para el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores asciende a U\$S 117.805 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil ochocientos cinco);

IV) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informa que no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para asumir la erogación resultante de la contratación propuesta.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el numeral 3), literal C), del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2019/0722 de 19 de diciembre de 2019, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 20 de diciembre de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2008-50-1-0703,

**SE RESUELVE:**

1) Contratar el servicio de mensajería para transacciones financieras con la Organización Swift por el término de un año a partir del 1 de enero de 2020, por hasta un máximo anual de U\$S 29.428 (dólares estadounidenses veintinueve mil cuatrocientos veintiocho).

2) Contratar el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores a la Organización Swift, por el término de un año a partir del 8 de febrero de 2020, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato autorizado por resolución D/469/2010 de 22 de diciembre de 2010, por hasta un máximo anual de U\$S 117.805 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil ochocientos cinco).

**R.N°:D-333-2019**

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

**3)** Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3454)**

(Expediente N° 2008-50-1-0703)

Alfredo Allo  
Secretario General

Sn/mlp/lr  
Resolución publicable

**Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta    Fecha: 27/12/2019 15:42:42**